

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0467-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de julio de 2023

VISTO, el Oficio N° 406-2023-VPA-UNCA, Informe N° 312-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 387-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 039-2023 de fecha 12 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 169-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, y Resolución de Comisión Organizadora N° 385-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023;

Que, mediante Oficio N° 387-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023 el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA opinión técnica de la modificación del Diseño Curricular de la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0467-2023/CO-UNCA

Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señalando que, la modificación es de acuerdo al siguiente detalle:
INCORPORAR

En los siguientes apartados

1.4. Justificación de la Carrera

En la elaboración del Diseño Curricular, se empleó la metodología del análisis funcional, para acercarnos a las competencias requeridas mediante una estrategia deductiva. Se inició estableciendo el propósito principal, bajo un análisis, que represento la razón de ser de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico dirigido al logro de los objetivos académicos, se prosiguió con el análisis y formulación de la función clave, que fue un proceso integrado y articulado de procedimientos que involucraron desempeños individuales, seguidamente se estableció las funciones intermedias que permitió el ordenamiento de los diversos procedimientos técnicos, aterrizando en las funciones básicas para finalmente llegar a la formulación de las competencias específicas del perfil del egresado.

Se consideró como insumo para la elaboración del Diseño Curricular, el estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional, que evidenció el comportamiento de la Carrera en el contexto local y regional sobre todo de la región la Libertad y Cajamarca, respecto de la demanda (entrevista a estudiantes de 4to y 5to de secundaria del área de influencia directa e indirecta a la universidad relacionado a la preferencia de estudios de esta carrera profesional) y la oferta relacionada con los nichos ocupacionales. De otro lado apporto resultados cualitativos extraídos de las entrevistas efectuadas a los diferentes empresarios, plasmados como características que deben poseer los egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, en lo cognitivo, en habilidades y destrezas, así como en el aspecto actitudinal. Se revisó también las funciones contempladas en los documentos del Colegio de Ingenieros relacionado a la Carrera de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.

Identificada las competencias específicas del perfil del egresado, que deben ser evidenciados a nivel de competencias, permitió el establecimiento de la matriz de asignaturas alineadas a las competencias del perfil, fueron establecidas por niveles de complejidad de lo más simple a lo más complejo, que termino en la estructuración del plan de estudios de forma diagonal,



teniendo en los primeros ciclos asignaturas en su mayoría de estudios generales (con 36 créditos), específicos (76 créditos) y de especialidad (114 créditos), por la naturaleza de la asignatura se asignó el número de horas teóricas, prácticas y créditos por asignatura y prerequisites; las sumillas fueron formuladas teniendo en cuenta la naturaleza, carácter y contenidos.

El Mapa funcional de la carrera de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, se considera en el anexo 3 del presente documento.

II PERFIL DEL ESTUDIANTE Y PERFIL DEL EGRESADO

2.1. Perfil del Estudiante

El perfil del ingresante, será evaluado en el proceso de admisión, ello se cristaliza en el Reglamento de Admisión, al declarar en el artículo 14 "Para fines de admisión a estudios de pregrado las carreras profesionales se han agrupado en bloques. Bloque I: Ingeniería, código P02, Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico..."

Para esta carrera la estructura del examen de admisión contempla 40% de aptitud académica, que representa 10 preguntas para razonamiento verbal y razonamiento matemático respectivamente; 60% de conocimientos que contempla mayor número de preguntas en asignaturas de aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, física, química y biología, considerando un menor número de preguntas en las asignaturas como lenguaje, economía, geografía, historia, cívica, literatura e inglés. Esta estructura es debido a que la carrera requiere el mayor dominio de números, que le permita a los estudiantes afrontar con éxito las exigencias de las asignaturas del plan de estudios, que serán concretizados en los sílabos, que en última instancia permita el logro de aprendizajes.

2.3. Plan de estudios

2.3.1. Distribución por tipo de asignaturas: Generales, Específico y de Especialidad

Estudios de Complementarios (Electivos)

Las asignaturas consideradas como electivos, se implementó en el plan de estudios a partir del VI ciclo de estudios, para matricularse deben seguir el siguiente procedimiento:

- El estudiante debe haber aprobado los prerequisites del curso electivo al que pretende matricularse.
- El estudiante solo debe registrar matrícula en un curso electivo de los tres (3) que se ofrecen en el VI, IX y X ciclo y de los dos (2) que se ofrecen en el VII ciclo.



- Para que se dicte el curso electivo en cualquiera de los ciclos, se tendrá como mínimo un total de 15 estudiantes matriculados.
- El estudiante debe registrar el 70% de asistencia a clases como requisito para aprobar el curso electivo y demás aspectos contemplados en el Reglamento Académico.
- El Director de Departamento Académico propone al Decano al docente para el dictado del curso electivo de acuerdo a su perfil, para ser reconocido vía acto resolutivo. Las horas del docente será considerado como parte de su carga lectiva.
- El Director de Departamento Académico debe asignar aula, laboratorio y/o taller para el desarrollo del curso electivo, así como el horario correspondiente.

2.4. Malla curricular

El programa académico de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico cuenta con 36 créditos para las asignaturas de estudios generales, 76 créditos para estudios específicos y 114 créditos para estudios de especialidad. En este sentido, tiene un total de 226 créditos. Por otro lado, se cuenta con 68 asignaturas obligatorias y 11 asignaturas electivas (Legislación Aplicada a la Ingeniería Civil, Planeamiento Urbano y Regional; Gestión Ambiental en la Construcción; Ingeniería de Valuaciones; Taller de Tratamiento de R.S.U.; Tecnología del Asfalto; Cimentaciones Especiales; Obras de Drenaje; Programación de Obra; Diseño de Túneles; Ingeniería de Presas). Las asignaturas electivas se ofrecen en el VI, IX y X ciclo, ofreciéndose en cada ciclo 3 asignaturas electivas, en tanto que en el VII ciclo se ofrece 2 asignaturas electiva, el estudiante se matricula solo en una de ellas, siempre y cuando haya aprobado su prerrequisito.



5.3 Estrategias para el desarrollo de aprendizajes vinculadas a la investigación

Investigación formativa:

En la Universidad la investigación formativa, se concibe como transversal a ser desarrollada en las diferentes asignaturas, así mismo se asigna horas dedicadas por el docente a esta actividad.

Investigación Científica:

Para el desarrollo de la investigación científica se implementó asignaturas como: metodología del trabajo universitario, proyecto de aprendizaje servicio desde el enfoque de la investigación, estadística general, métodos estadísticos, seminario de investigación, diseño del proyecto de investigación y desarrollo del proyecto de investigación.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0467-2023/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 312-2023-OGC-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 406-2023-VPA-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 387-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;



Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 039-2023 de fecha 12 de julio de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 169-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022 y de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 387-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;



Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 169-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022 y de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 387-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0467-2023/CO-UNCA

portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

